



ROSARIO DEL CARO VILLALÓN (I.d.e.1)  
DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA  
Nº de identificación: 04832020955264e6b046f6e64a6696  
HASH: 66332020955264e6b046f6e64a6696



### EDICTO

**DÑA. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2023/2567, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, (BOP Nº 175, DE 31 DE JULIO DE 2023), HACE SABER:**

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, con fecha 5 de mayo de 2026 tuvo a bien dictar la Resolución número 2026/2109 siguiente:

**"PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2025, adoptó acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de DOS plazas de SUBALTERNO/A SERVICIOS VARIOS vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas Oferta de Empleo Público para 2023, así como la constitución de la Bolsa de empleo de trabajo a resultados del correspondiente proceso selectivo; estableciéndose la reserva a personas con discapacidad, UNA de las dos plazas convocadas, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº158, de fecha 19 de agosto de 2025.

**SEGUNDO.** - Por Resolución 2026/2041 de fecha 29 de abril de 2026 de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana se aprobaba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la citada convocatoria, la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 83, de fecha 4 de mayo de 2026, asimismo como en la sede electrónica de Excmo. Ayuntamiento de Écija.

**TERCERO.** - Observado error material en la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a la corrección del mismo.

Visto el informe de la Técnica Superior de Interior, de fecha 4 de mayo de 2026, esta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023), tiene a bien elevar la siguiente Resolución:

**PRIMERO.** – Rectificar de oficio el error material observado en la Por Resolución 2026/2041 de fecha 29 de abril de 2026 de la Delegación de

Cód. Verificación: 3W6MP024HEDYF5G1M1H0JESW  
Verificación: https://sevilla.sef.es/verificacion/3W6MP024HEDYF5G1M1H0JESW  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y  
Seguridad Ciudadana

Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana se aprobaba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 83, de fecha 4 de mayo de 2026, asimismo como en la sede electrónica de Excmo. Ayuntamiento de Écija, así

Donde dice,

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

APELLIDOS	NOMBRE	Turno de reserva	MOTIVOS DE LA EXCLUSION
ALFONSO RAMOS	MANUEL		3
BAENA NARANJO	JOSE	X	5 y 6
DEL MARCO MARTINEZ	MARIA ELENA		4
GAJETE ORDOÑEZ	FRANCISCO JAVIER		1
GALAN ESPEJO	GEMA MARIA	X	5
GARCIA GALVEZ	JUAN RAMON	X	5,6
GOMEZ FERNANDEZ	RUBEN JESUS	X	6
GUERRA BEJARANO	ANTONIO		7
HEREDIA AMAYA	JUAN	X	6
HERRERA ORTEGA	JOSE IGNACIO	X	6
LAGUNA PRADAS	ANTONIO	X	6
LEON CARMONA	ANDRES	X	5,6
MARTÍN CARMONA	MARIA ISABEL	X	5
MARTINEZ MARTIN	ALICIA		2
PAREJA PIÑA	ELENA		2
SANCHEZ ROSADO	ARACELI LOURDES		7
TORRES LOPEZ	ISIDRO DAVID	X	6
VALVERDE CARMONA	JUAN	X	6

Estableciendo como criterios de exclusión de los/as aspirantes en el proceso selectivo, los siguientes:

**Criterio 1.-** Realización de la instancia para la participación en el proceso para la provisión en propiedad de dos plazas de subalterno/a servicios

Cód. Validación: 2V9M9P 0224HDDYF5G1MH0JESV  
Verificación: <https://sede.ajecija.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





varios vacantes en la plantilla de Personal Funcionario fuera del plazo concedido para ello.

**Criterio NO subsanable.** El plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h. del día 11 de noviembre hasta las 23:59 h. del día 9 de diciembre de 2025.

**Criterio 2.-** Realización del pago de los derechos de examen fuera del plazo concedido para ello.

**Criterio NO subsanable.** El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/la aspirante en la relación que se apruebe. SÓLO SERÁ SUBSANABLE la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento del pago de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria.

**Criterio 3.-** No presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado.

**Criterio subsanable presentando el modelo Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.**

**Criterio 4. –** No aportar copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) legible, completo y en vigor.

**Criterio subsanable aportando copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, completo y en vigor.**

**Criterio 5.-** No aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al puesto convocado

**Criterio subsanable aportando dicha declaración responsable firmada por el aspirante.**

**Criterio 6. –** No aportar acreditar correctamente el grado de discapacidad superior o igual al 33%.

**Criterio subsanable presentando el certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria.**

**Criterio 7.-** No acreditar situación de desempleo a efectos de exención del pago del derecho a examen.

**Criterio subsanable aportando documentación acreditativa de figurar como demandante de empleo durante un plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín**

Cód. Validación: 2V9MIP0224HDDYF5GIMH0JESW  
Verificación: <https://sede.sevilla.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y  
Seguridad Ciudadana**Oficial del Estado. (Informe periodos de inscripción, o cualquier otro documento que acredite estos términos)**

Debe decir

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

APELLIDOS	NOMBRE	Turno de reserva	MOTIVOS DE LA EXCLUSION
ALFONSO RAMOS	MANUEL		3
BAENA NARANJO	JOSE	X	5 y 6
DEL MARCO MARTINEZ	MARIA ELENA		4
GAJETE ORDOÑEZ	FRANCISCO JAVIER		1
GALAN ESPEJO	GEMA MARIA	X	5
GARCIA GALVEZ	JUAN RAMON	X	5,6
GOMEZ FERNANDEZ	RUBEN JESUS	X	6
GUERRA BEJARANO	ANTONIO		7
HEREDIA AMAYA	JUAN	X	6
HERRERA ORTEGA	JOSE IGNACIO	X	6
LAGUNA PRADAS	ANTONIO	X	6
LEON CARMONA	ANDRES	X	5,6
MARTINEZ MARTIN	ALICIA		2
PAREJA PIÑA	ELENA		2
SANCHEZ ROSADO	ARACELI LOURDES		7
TORRES LOPEZ	ISIDRO DAVID	X	6
VALVERDE CARMONA	JUAN	X	6

Estableciendo como criterios de exclusión de los/as aspirantes en el proceso selectivo, los siguientes:

**Criterio 1.-** Realización de la instancia para la participación en el proceso para la provisión en propiedad de dos plazas de subalterno/a servicios varios vacantes en la plantilla de Personal Funcionario fuera del plazo concedido para ello.

Cód. Validación: 2V9M9P022H8DDYF5G1MH0JESW  
Verificación: <https://sede.sevilla.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





**ÉCIJA**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y  
Seguridad Ciudadana

**Criterio NO subsanable.** El plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h. del día 11 de noviembre hasta las 23:59 h. del día 9 de diciembre de 2025.

**Criterio 2.-** Realización del pago de los derechos de examen fuera del plazo concedido para ello.

**Criterio NO subsanable.** El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/la aspirante en la relación que se apruebe. SÓLO SERÁ SUBSANABLE la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento del pago de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria.

**Criterio 3.-** No presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado.

**Criterio subsanable presentando el modelo Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.**

**Criterio 4. –** No aportar copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) legible, completo y en vigor.

**Criterio subsanable aportando copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, completo y en vigor.**

**Criterio 5.-** No aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al puesto convocado

**Criterio subsanable aportando dicha declaración responsable firmada por el aspirante.**

**Criterio 6. –** No aportar acreditar correctamente el grado de discapacidad superior o igual al 33%.

**Criterio subsanable presentando el certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria.**

**Criterio 7.-** No acreditar situación de desempleo a efectos de exención del pago del derecho a examen.

**Criterio subsanable aportando documentación acreditativa de figurar como demandante de empleo durante un plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. (Informe periodos de inscripción, o cualquier otro documento que acredite estos términos)**





**SEGUNDO.** – Mandar publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.

Cód. Validación: 2V9MPC24HDDYF3GIMH0JESW  
Verificación: <https://sede.sevilla.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

